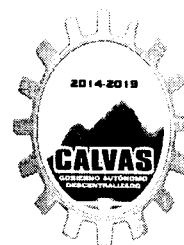




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 178-2018

DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

PROCESO 3RES – GADCC – 002 - 2018

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La Constitución de la República en su artículo 76 impone en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, mediante Oficio Nro. 142-DOPM-MC, de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el Ing. José Sarango jima, Director de Obras Públicas del GADC Calvas, presenta el proyecto "ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018", con el fin de que se realice el trámite correspondiente.
- 6.- Que, mediante resolución Nro. 104-2018, de fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018", código 2RES-GADCC-002-2018.

R.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

“DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



7.- Que, mediante resolución Nro. 119-2018, de fecha doce de junio del dos mil dieciocho, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas declaró desierto el proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018”, código 2RES-GADCC-002-2018, por no haberse presentado oferta alguna.

8.- Que, mediante resolución Nro. 157-2018, de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018”, código 3RES-GADCC-002-2018.

9.- Que, luego del trámite respectivo con fecha 30 de agosto del 2018, el Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, certifica que en el proceso de compras públicas con código 3RES-GADCC-002-2018, denominado: “ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018”, no se han presentado ofertas.

10.- Que, mediante oficio Nro. 093-PCP-GADCC-2018, de fecha 31 de agosto del 2018, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del portal de Compras Públicas del GADCC, informa que en el proceso de código 3RES-GADCC-002-2018, denominado: “ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018”, el oferente invitado no presentó la oferta.

11.- Que, el Equipo de Trabajo designado para el proceso 3RES-GADCC-002-2018, denominado: “ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018”, mediante oficio Nro. 002-3RES-GADCC-002-2018, de fecha 31 de agosto del 2018, establecen que en vista de que no existen ofertas en el presente proceso, sugieren declararlo desierto.

12.- Que, en virtud de lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de resolver la adjudicación la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento; entre otros, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna;

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura

En uso de las atribución conferida por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVO:


Art. 1.- Declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial signado bajo el Código 3RES-GADCC-002-2018, denominado: "ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018", por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir: por no haberse presentado oferta alguna.

Art. 2.- Disponer el inmediato archivo del presente proceso de contratación código 3RES-GADCC-002-2018, denominado: "ADQUISICIÓN DE 40.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2018".

Art. 3.- Disponer a la administradora del Portal de Compras Públicas de la entidad, la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas el día de hoy doce de septiembre del dos mil dieciocho.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

